



Instituto Andaluz de las Artes y las Letras
CONSEJERÍA DE CULTURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS Y LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS INDUSTRIAS CULTURALES.

Sevilla a 17 de abril de 2011

De una parte **D. LUÍS MIGUEL JIMÉNEZ GÓMEZ**, Director Gerente del **INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS**, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19 de abril de 2010 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. **ISIDORO ROMERO DE LA OSA VALLEJO**, en calidad de Secretario General de la **UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA** (UPTA-Andalucía), en virtud del II Congreso celebrado el 22 de Febrero de 2009

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del **INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS**, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993 de 20 de abril, con domicilio en Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

El segundo en nombre y representación de la **UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA** (UPTA-Andalucía), con domicilio en C/Virgen de Valle 14-16 local bajo 41011 de Sevilla, inscrita como organización profesional en el Registro Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) con el expediente nº A/7/2001, con CIF. G-91141507 **(en adelante, UPTA-Andalucía)**.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y artículos 3 y 4 del Reglamento del **INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS**, aprobado por Decreto 46/1993, de 20 de abril.



EXPONEN

PRIMERO.- Que el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, tiene como objeto: “llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de programas y actividades en el ámbito cultural, así como la realización de proyectos de participación o coproducción con iniciativas del sector público y privado”.

SEGUNDO.- Que UPTA-Andalucía es una organización interprofesional, de ámbito andaluz que representa a los profesionales y trabajadores autónomos que tiene como misión “promover, orientar y desarrollar el crecimiento y consolidación de dicho colectivo, promover el asociacionismo representativo de los mismos, producir y editar toda clase de publicaciones para la defensa y promoción de sus asociados, y llevar a cabo acciones formativas dirigidas tanto a sus asociados como a los colectivos en los que concurren similares circunstancias socioeconómicas o profesionales, con el fin de contribuir a una mejora de su propia cualificación profesional y la de su entorno y la elevación de su nivel de calidad de vida”.

TERCERO.- Que el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para auspiciar el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales, está interesada en colaborar en las acciones que se ejecuten para la dinamización de las industrias culturales andaluzas de trabajadores y emprendedores Autónomos, considerando que es un medio adecuado para propiciar la creación de empleo y el desarrollo económico, y elevar el bienestar de los ciudadanos andaluces.

De manera específica, ambas instituciones están interesadas en la organización de la 4ª *Conferencia Internacional sobre Trabajo Autónomo en las Industrias Culturales*, la difusión, mantenimiento, ampliación y actualización del portal de los autónomos de la cultura *Heliconweb* y la realización de actividades de difusión y fomento del asociacionismo en el ámbito de las industrias culturales, así como en llevar a cabo un encuentro de Profesionales y Trabajadores Autónomos del Patrimonio y la realización de un estudio sobre el colectivo de profesionales y trabajadores autónomos de las artes plásticas andaluzas.

CUARTO.- Que UPTA-Andalucía declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, no estando incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad recogidos en el artículo 49 de la ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.

Asimismo declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento, toda la información y



documentación que, sobre esta materia, el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras pueda exigirle.

Libre y voluntariamente las instituciones intervinientes, coincidiendo en los objetivos propuestos, acuerdan celebrar el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio consiste en fijar los términos de colaboración entre UPTA-Andalucía y el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para el desarrollo de las actuaciones que a continuación se detallan, dirigidas a las industrias culturales de Andalucía.

SEGUNDA.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

Ambas instituciones se obligan a ejecutar las siguientes actividades:

- Organización de la IV Conferencia Internacional sobre Trabajo Autónomo en las Industrias Culturales.
- Mantenimiento y actualización del Portal de los Autónomos de la Cultura, Heliconweb.
- Encuentro de Profesionales y Trabajadores Autónomos del Patrimonio
- Realización de un estudio sobre el colectivo de profesionales y trabajadores autónomos de las artes plásticas andaluzas
- Asesoramiento a colectivos profesionales para la creación de asociaciones sectoriales de profesionales autónomos de la cultura, enfocado a promover una Federación de profesionales autónomos en el ámbito de las industrias culturales andaluzas.

TERCERA.- ÁMBITO ECONÓMICO Y TEMPORAL DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio será de un año a contar desde la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado para la total conclusión de las actividades descritas en el anterior expositivo.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (UPTA-ANDALUCÍA).

UPTA-Andalucía asume las siguientes obligaciones que se expresarán cuantitativamente en anexo:

- Realizar la producción ejecutiva de las actividades descritas en el expositivo segundo, contratando a cuantos coordinadores y monitores resulten necesarios.
- Preparar el material a distribuir en las distintas actividades.
- Poner a disposición del programa cultural sus instalaciones
- Para la realización de las mismas UPTA-A aportará todo su conocimiento en la materia, organización e infraestructuras.

Para la realización de las citadas actividades recogidas en el anexo, UPTA-A aportará material, infraestructuras, personal y recursos propios por un valor económico estimado de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS.

EL INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS, asume las siguientes obligaciones:

- La coordinación de la 4ª Conferencia Internacional sobre Trabajo Autónomo en las Industrias Culturales, así como la difusión de la misma.
- Participación en los contenidos del portal Heliconweb, así como en la organización y difusión de las jornadas de presentación del mismo.
- La participación en el encuentro de Profesionales y Trabajadores Autónomos del Patrimonio, así como en la organización y difusión del mismo.
- La colaboración en el estudio sobre el colectivo de profesionales y trabajadores autónomos de las artes plásticas andaluzas

Asimismo EL INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS aportará, en concepto de colaboración para la realización de estas actividades, la cantidad máxima de hasta SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (67.500 €), que será abonada del siguiente modo:

- 50% a la firma del convenio.



Instituto Andaluz de las Artes y las Letras
CONSEJERÍA DE CULTURA

- 50% restante tras la realización del programa de actividades.

Con carácter previo a la realización de los pagos, deberá acreditarse estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social. Asimismo, con antelación al último pago, deberán acreditarse todos los gastos realizados.

SEXTA.- PUBLICIDAD.

En todo tipo de publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, incluidos los medios escritos, radio y televisión, deberá aparecer **“la colaboración de” el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras** de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía”.

La leyenda publicitaria será la siguiente:

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA.
INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS
(Con el logotipo institucional)

Además, representantes del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras serán invitados a participar en todas aquellas jornadas, cursos y actividades que se lleven a cabo, así como en las ruedas de prensa que se organicen para la debida difusión del programa.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma o pudiera asumir la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-Andalucía), incluidos los supuestos de reclamaciones de su propio personal, reclamaciones por vulneración de derechos de propiedad intelectual o las que puedan surgir por responsabilidad extracontractual.

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA

Se acuerda crear una comisión mixta, formada paritariamente por ambas instituciones, para la interpretación y ejecución del contenido del presente convenio.

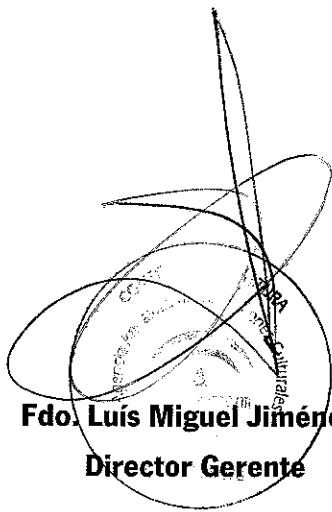
La comisión de seguimiento se encargará de la evaluación de las programaciones y actividades que se desarrollen en el ámbito del presente convenio.

NOVENA.- FUERO COMPETENTE

Para resolver cuantas cuestiones puedan surgir de la interpretación y aplicación de este convenio, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio.

**POR EL INSTITUTO ANDALUZ
DE LAS ARTES Y LAS LETRAS**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, written over a circular stamp. The stamp contains the text "INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS" and "SEVILLA".

Fdo. Luis Miguel Jiménez Gómez
Director Gerente

**POR LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y
TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'I' and 'R' followed by a long horizontal stroke, written over a circular stamp. The stamp contains the text "UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA" and "SEVILLA".

Fdo.: Isidoro Romero de la Osa Vallejo
Secretario General